

Buenos Aires, 7 de *octubre* de 1997.

Vista la necesidad de asegurar la continuidad de los servicios clasificados como imprescindibles para la normal prestación de la actividad judicial durante el corriente ejercicio, como así también el cumplimiento de exigencias legales, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo informado por la Dirección de Administración Financiera, se han contratado la mayor parte de los servicios correspondientes.


Que, existen contrataciones en trámite cuya concreción podría exceder el 30 de septiembre próximo, fecha hasta la que se autorizó a prorrogar las prestaciones mencionadas en la Resolución del Tribunal n° 2347/97.

Que, será necesario contar con una nueva prórroga para poder tramitar aquellas contrataciones que fueron declaradas desiertas en primera instancia o se hayan dejado sin efecto por no haber obtenido propuestas que cumplieran con los requisitos exigidos.

Por ello, **SE RESUELVE:**

Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a prorrogar las contrataciones que aseguran la prestación de los servicios clasificados como imprescindibles, relativos a sistemas de calefacción y refrigeración, mantenimiento de bienes y equipos, vigilancia de edificios y transporte de cradales hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Regístrese y gírese a la citada Dirección para su conocimiento.


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPLENA DE JUSTICIA DE LA NACION

